

Abengoa, S.A. y COFIDES, S.A. c. los Estados Unidos Mexicanos

Caso CIADI No. ARB (AF)/09/2)

Las empresas españolas Abengoa, S.A. y COFIDES, S.A., a través de Sistemas de Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V. (SDS), llevaron a cabo un proyecto de construcción y operación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, semi sólidos y líquidos, así como de un confinamiento controlado con planta para tratamiento de lixiviados ubicados en el Municipio de Zimapán, Hidalgo.

El 22 de septiembre de 2009, las empresas presentaron una reclamación de arbitraje en contra de México ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), la cual fue registrada por el CIADI el 11 de diciembre de 2009. La reclamación se presentó en el marco del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España (APPRI México-España).

Las empresas alegaron que su inversión en México fue afectada por la imposibilidad de operar el proyecto, en virtud de diversos actos de autoridades del Municipio de Zimapán, y reclamaron actos de autoridades federales (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Gobernación).

El 16 de agosto de 2010, quedó formalmente constituido el Tribunal arbitral, el cual emitió su laudo arbitral el 18 de abril de 2013 en el que consideró que México expropió indirectamente la inversión de las demandantes en violación del artículo V.1 del APPRI México-España, y que violó su obligación de trato justo y equitativo conforme al artículo IV.1 del mismo APPRI México-España.

FECHA

<i>22 de febrero de 2008</i>	Aviso de intención de someter una reclamación a arbitraje
<i>8 de octubre de 2010</i>	Aviso de arbitraje presentado ante el CIADI
<i>4 de marzo de 2011</i>	Escrito de Demanda
<i>1 de noviembre de 2011</i>	Escrito de Contestación a la Demanda
<i>20 de febrero de 2012</i>	Escrito de Réplica
<i>1 de mayo de 2012</i>	Escrito de Dúplica
<i>18 de abril de 2013</i>	Laudo Arbitral